

# En vía de gracia aumentan la pensión de montepío de Carmen Castro Vda. de Castro Pozo

DECRETO LEY N° 20216

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO  
REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que don Hildebrando Castro Pozo fue un auténtico maestro, cuya vida constituyó un testimonio continuo de lucha por la liberación de los oprimidos, contribuyendo a la concientización y organización de los sectores populares, consagrándose, asimismo, al estudio científico de los problemas sociales del agro y, en especial, de nuestras Comunidades Campesinas;

Que las cualidades morales e intelectuales que ostentó don Hildebrando Castro Pozo constituyen un ejemplo de abnegación cívica para las nuevas generaciones y, en consecuencia, deben ser en alguna forma recompensados mediante la concesión de una gracia a favor de su anciana viuda; aumentándose la Pensión de Montepío que percibe;

De conformidad con el Artículo 120° de la Constitución del Estado y el Artículo 6° del Decreto-Ley 17063;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Otórgase en vía de gracia a doña Carmen Castro Vda. de Castro Pozo, un aumento en su pensión de montepío, la que alcanzará a la suma de Cinco Mil Soles Oro (S/. 5,000.00), mensuales a partir de la promulgación del presente Decreto-Ley. Este aumento no generará derecho a pensión y tendrá el carácter de personal e intransferible.

Artículo 2° — El Primer Ministro, queda encargado del cumplimiento de este Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E. P.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de División EP.  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP.  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.  
**JAVIER TANTALEAN VANI NI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUIGIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E. P.,  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P.  
**RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Noviembre de 1973.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.